

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 489

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 295/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2756/16 QUE RATIFICA EL CONVENIO DE PROTOCOLO DE COOPERACIÓN PARA EL DICTADO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA REGISTRADO BAJO EL Nº 17667, SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y OTROS.

**Entró en la Sesión** \_\_\_\_\_

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_

**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO 2886	HORA 12 DIC 2016 13:20
<b>Nancy SALAMANCA</b> Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

NOTA N° 295  
GOB.

USHUAIA, 07 DIC. 2016

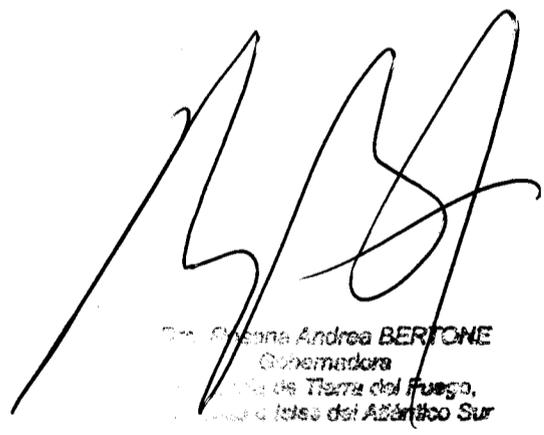
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2756/16, por el cual se ratifica el Convenio de Protocolo de Cooperación para el dictado del Programa de Actualización en Argumentación Jurídica, registrado bajo el N° 17667, celebrado con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A.e I.A.S.; el Superior Tribunal de Justicia; la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e. I.A.S.; los Colegios Públicos de Abogados de Ushuaia, Río Grande y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación – Seccional Tierra del Fuego, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

13 DIC 2016  
14<sup>00</sup>

Dña. Gabriela Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

Pose de Sec. Leg.



Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO

13/12/16



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2756/16

USHUAIA, 02 DIC. 2016

VISTO el Protocolo de Cooperación para el dictado del Programa de Actualización en Argumentación Jurídica, suscripto el día diez (10) de noviembre 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., representada por su rector, Ing. Juan José CASTELUCCI; el Superior Tribunal de Justicia, representado por su Presidente, Dra. María del Carmen BATTAINI; la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., representada por su Presidente, Dr. Guillermo Sebastián PENZA; el Colegio Público de Abogados de Ushuaia, representado por su Presidente, Dr. Clemente VIDAL OLIVER; el Colegio Público de Abogados de Río Grande, representado por el Dr. Gastón Alejandro DÍAZ y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación - Seccional Tierra del Fuego, representada por su Secretario General, Sr. Luis Simón BECHIS.

Que dicho convenio se encuentra registrado bajo el N° 17667, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

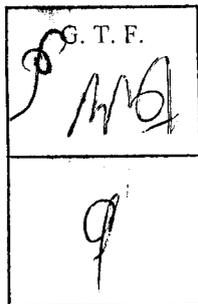
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Protocolo de Cooperación para el dictado del Programa de Actualización en Argumentación Jurídica, registrado bajo el N° 17667, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., representada por su rector, Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387; el Superior Tribunal de Justicia, representado por su Presidente, Dra. María del Carmen BATTAINI, D.N.I. N° 6.534.471; la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., representada por su Presidente, Dr. Guillermo Sebastián PENZA, D.N.I. N° 17.635.374; el Colegio Público de Abogados de Ushuaia, representado por su Presidente, Dr. Clemente VIDAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2

Marcos SANIBALDI  
Director Despl. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.I. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

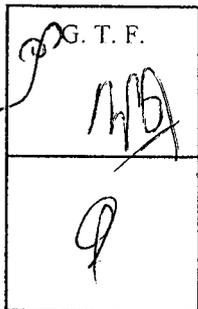
///...2

OLIVER, D.N.I. N° 14.043.953; el Colegio Público de Abogados de Río Grande, representado por el Dr. Gastón Alejandro DÍAZ, D.N.I. N° 26.900.337 y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación - Seccional Tierra del Fuego, representada por su Secretario General, Sr. Luis Simón BECHIS, D.N.I. N° 14.339.035, de fecha diez (10) de noviembre de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2756/16



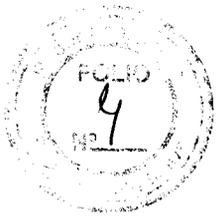
Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

*[Signature]*  
Dra. Rocina Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Marcelo S. ANIBALDI  
Director Depto Adm y Registro  
D.G.D.C. v.B.-S.L. y C.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA. 16 NOV 2016  
BAJO Nº 17667



Marcos S. ANIBALDI  
Director Deso. Adm. y Registr.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

## PROTOCOLO DE COOPERACIÓN

### PARA EL DICTADO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Rector, Ingº Juan José Castelucci, DNI Nº 10.159.387, con domicilio en calle Onas Nº 450 y la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S., representada en este acto por la Sra. Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, DNI Nº 22.678.666, el Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de la Dra. María del Carmen Battaini, DNI Nº 06.534.471, con domicilio en calle San Martín 15 de la ciudad de Ushuaia, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A.S. representada por su Presidente, el Dr. Guillermo Sebastián Penza, DNI Nº 17.635.374 con sede en Congreso Nacional Nº 502 de la ciudad de Ushuaia, el Colegio Público de Abogados de Ushuaia (CPAU), sito en Pasaje Abogado Juan José Larrouyet Nº 50, representado por el Dr. Clemente Vidal Oliver, DNI Nº 14.043.953 en su carácter de Presidente, el Dr. Gastón Alejandro Díaz, DNI Nº 26.900.337, representando al Colegio Público de Abogados de Río Grande, con domicilio en Barrio Ex-Campamento YPF, Ruta Nacional Nº 3 de la ciudad de Río Grande y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación - Seccional Tierra del Fuego, representada por su Secretario General, el Sr. Luis Simón Bechis, DNI Nº 14.339.035, se formaliza el presente Protocolo de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Dentro de las trayectorias y las características específicas de cada una de las instituciones que firman el presente, se acuerda facilitar las acciones tendientes al dictado del "Programa de Actualización en///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Deso. Adm. y Registr.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 NOV 2016  
BAJO N° 17667

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T



///Argumentación Jurídica”, creado por Resolución (REC) N° 428/16, ratificada por Resolución C.S. N° 092/2016 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. cuyos objetivos y programa de estudio integran el presente como Anexo.-----

**SEGUNDA:** Las tareas a que darán lugar al presente acuerdo, deberán ser instrumentadas en actas de coordinación que determinarán los planes de trabajo con los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes.-----

**TERCERA:** Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta, respecto del contenido de la publicación o documento.-----

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Cuando para la realización de actividades sea necesario recurrir a personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía, tanto respecto a la celebración, como a la ejecución y/o finalización de los mismos.-----

**QUINTA:** El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o económica entre las partes. El Acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 NOV 2016  
BAJO Nº 17667



Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registr.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T

///relaciones de beneficio mutuo, sin crear derechos definitivos para ninguno de los intervinientes.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan conceder beneficios especiales a los integrantes del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y a los docentes de la Universidad que asistan al programa.-----

**SEPTIMA:** Este convenio se celebra por el término de 1 (UN) año a partir de su firma, pero se considera renovado automáticamente a su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 10 (DIEZ) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

**OCTAVA:** Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman ocho (8) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes noviembre de 2016.-----

CONTRATO REGISTRADO  
Bajo el Nº 379

Tomo: 5 Folio/s 60... Consta  
MIRIAM SUAREZ FERNANDEZ  
Secretaría de Administración  
y Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registr.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*Maximiliano Quiroga Arrieta*  
Maximiliano QUIROGA ARRIETA  
DESPACHO  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ushuaia, 14 SEP 2016

VISTO:

El Expediente UNTDF: 0000834/2016 del Registro de Expedientes de esta Universidad, la Ley de Creación N° 26.559 de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estatuto aprobado por Resolución (M.E.) N° 324/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria propone la aprobación del proyecto presentado por el Profesor Guillermo Sebastián Penza, para el dictado de un Programa de Actualización en Argumentación Jurídica.

Que los estudios superiores deben ser promovidos dentro del ámbito de esta Universidad sobre la base del principio de la educación continua como respuesta al medio social que la sustenta.

Que la profundización del orden democrático le impone a los órganos de gobierno que den razones de sus decisiones. Existe en consecuencia una exigencia creciente de fundamentación de las resoluciones.

Que la formación de los operadores del derecho en materia de argumentación jurídica importa una contribución a la calidad institucional.

Que la aprobación de la propuesta no genera compromiso presupuestario.

Que se faculta al Director del Programa de Actualización, para que conjuntamente a la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNTDF, convoque a docentes del cuerpo de profesores de la UNTDF, para el dictado de los módulos y a suscribir con las autoridades de la UNTDF la documentación correspondiente.

Que consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no formuló reparos legales al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones conferidas por los arts. 4° y 49° del Estatuto de la UNTDF aprobado por Resolución (M.E.) N° 324/2012.-

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, "Ad Referéndum del Consejo Superior" de la UNTDF, el Programa de Actualización en Argumentación Jurídica, propuesto por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNTDF, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Onas 450 (CP 9410) - Ushuaia - Tel. +54 2901 434163 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina - Sitio Web: [www.untdf.edu.ar](http://www.untdf.edu.ar) E-mail: [universidadtdfi@untdf.edu.ar](mailto:universidadtdfi@untdf.edu.ar)

**ES COPIA**

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registr.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 NOV 2016  
BAJON N° 17667



*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registr.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

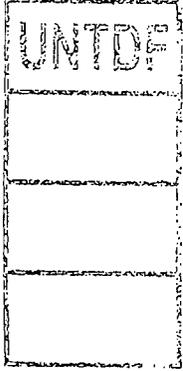
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor Guillermo Sebastián Penza, D.N.I. N° 17.635.374, como Director del Programa de Actualización en Argumentación Jurídica, con las facultades referidas en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página web. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC) N°: 428-2016



*Juan José Castelucci*  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 16 NOV 2016  
BAJO N°... 17667

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

**ES COPIA**

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Anexo I - Resolución (Rec.) N°: 4 2 8 - 2 0 1 6

## PROGRAMA EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

### PRESENTACIÓN

El Derecho es una disciplina esencialmente argumentativa, el cambio de paradigma del estado legal al estado constitucional, que importa la superación de la visión formalista del derecho, encuentra a los juristas sin la suficiente formación, tanto en el plano del ejercicio de la profesión como de la judicatura.

La profundización del orden democrático le impone a los órganos de gobierno que den razones de sus decisiones. Existe en consecuencia una exigencia creciente de fundamentación de las resoluciones de los órganos públicos.

En general los planes de estudios no preparan a los abogados en las competencias necesarias para construir estrategias argumentativas, dominar un repertorio razonable de esquemas argumentativos y para el uso de técnicas argumentativas.

El programa contempla un primer módulo orientado a la profundización de conceptos básicos requeridos para abordar el estudio de la argumentación jurídica.

El segundo módulo del programa incluye una perspectiva teórica, destinada al examen de distintas concepciones sobre la argumentación en general, sobre la argumentación jurídica en particular y las relaciones existentes entre la argumentación jurídica, la interpretación jurídica, el método jurídico y la argumentación en materia de hechos.

Con el módulo final se pretende el desarrollo de destrezas, a través de talleres orientados: i) al análisis y evaluación de argumentos jurídicos, donde se espera que los alumnos dominen distintas técnicas argumentativas y tipos de falacias; ii) al análisis y evaluación de esquemas de solución frente a casos difíciles, que ameritan ser resueltos mediante aplicación de derechos fundamentales; iii) a la capacitación para la elaboración del trabajo de investigación.

El programa esta pensado para ser impartido por un cuerpo docente multidisciplinario, que incluye a profesores de derecho, sociología, lengua y filosofía.

Finalmente, el desarrollo del curso en los meses de setiembre y octubre, pasada la temporada invernal, los días viernes por la tarde, luego del horario de funcionamiento de los tribunales de justicia y los sábados por la mañana, le facilita la asistencia a los interesados que residan en la Ciudad de Río Grande.

### OBJETIVOS

- Ofrecer los instrumentos necesarios para desarrollar o potenciar las capacidades en el razonamiento jurídico.
- Capacitar al alumno en la tarea de identificar, analizar, evaluar, y construir argumentos jurídicos.

**ES COPIA**

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 NOV 2016  
BAJON N° 17557

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

## METODOLOGÍA

Cada sesión se inicia con clases discursivas, orientadas a introducir la temática y estimular la discusión de los temas a tratar, considerando lecturas previas y una breve explicación.

Los alumnos deberán destinar –en promedio- un mínimo de 1 hora no presencial por cada hora de clase presencial, a la lectura de los materiales entregados para cada módulo.

En el caso de los talleres, predomina la actividad práctica, pero se contemplan también al menos dos horas de lectura previa para la preparación de cada clase.

## DESTINATARIOS, CUPO Y CRITERIO DE SELECCIÓN

El postgrado está destinado a profesionales de las diferentes ramas del Derecho.

Los criterios de selección son los siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Experiencia profesional.
- c) Proyección profesional y expectativas de formación.

d) Para garantizar cierta pluralidad entre las personas asistentes, se tomará en cuenta factores como ocupación, edad, sexo, etc.

Se seleccionará un máximo de 20 alumnos y alumnas.

## DURACION DEL PROGRAMA

El programa se desarrolla en quince (15) clases presenciales y veinte (20) horas de investigación, con un total de ochenta (80) horas.

## SEDE, DIAS Y HORARIO

Días viernes de 16 hs. a 20 hs. y sábados de 09 hs. a 13 hs. Se cursa en la Ciudad de Ushuaia durante los meses de setiembre y octubre.

## TITULACIÓN

La obtención de la certificación de acreditación requerirá la superación de las evaluaciones incluidas en cada módulo, la asistencia a los módulos (se exige un 80% de asistencia a las clases de cada módulo) y la elaboración de un trabajo de investigación final. Será relevante la participación a lo largo del desarrollo del curso.

## DIRECCIÓN

La formación que recibiera en la Maestría en Argumentación Jurídica de la Universidad de Alicante dirigida por el Profesor Manuel Atienza, reconocido como

*[Firma manuscrita]*

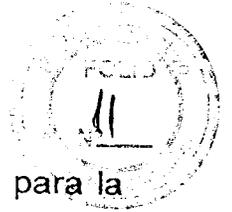
**ES COPIA**

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 NOV 2016  
BAJO Nº 17667

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.





un referente a nivel mundial en la materia, constituye un aval de idoneidad para la dirección del programa.<sup>1</sup>

## RECURSOS

Las clases que deba impartir (Módulo 2.1,2,4 y Modulo 3.1 y 4) y la dirección del programa, no irrogan costos por ser horas compensatorias.

El costo de horas cátedras del resto de los profesores y los que se devenguen por la organización, se financian con la matrícula de los alumnos.

En horas cátedra restantes representan el valor equivalente a:

Filosofía (Módulo 1): veinticuatro (24) horas.

Derecho (Módulo 2): ocho (8) horas.

Sociología (Módulo 3): cuatro (4) horas.

Literatura (Módulo 3): cuatro (4) horas.

Estimado un costo total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), la matrícula por alumno debería ascender a pesos dos mil (\$ 2.000).

Asimismo, se propone la firma de convenios para obtener aportes y apoyo logístico, con organizaciones e instituciones como ser; la Escuela Judicial del Poder Judicial, los colegios de abogados, la Asociación de Magistrados y los restantes organismos jurídicos que requieren de formación para sus miembros.

## INICIO

La fecha estimada de inicio de la primera edición es la primer semana del mes de setiembre del 2017.

## PROGRAMA ACADÉMICO

Primera semana de setiembre.

Viernes.

### MÓDULO 1:

<sup>1</sup> Guillermo Sebastián Penza.

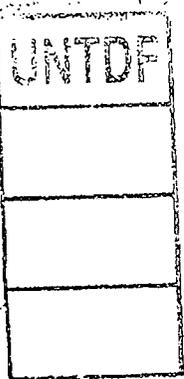
- Juez del Trabajo.
- Ex Asesor del Consejo Directivo de la Confederación General del Trabajo.
- Ex Jefe de la Comisión de Legislación del Trabajo del H. Congreso de la Nación.
- Abogado y Procurador, UBA.
- Diploma de Postgrado en Servicios de Inserción Laboral, Universidad de Barcelona.
- Diploma de Postgrado en Ciencias Jurídicas, UBA.
- Especialista en Derecho del Trabajo, UBA.
- Magister en Derecho y Magistratura Judicial, Universidad Austral.
- Maestreado en Argumentación Jurídica, Universidad de Alicante.
- Doctorando en Derecho, Plan de tesis aprobado, UBA.
- Ex Docente por concurso de la UBA.
- Ex Coordinador de la Diplomatura de la UNP- SJB.
- Docente Investigador regular por concurso de la UNTDF.
- Docente del CENT N° 11.
- Docente de la Escuela Judicial del Poder Judicial.
- Autor de "La premisa fáctica en el juicio laboral", libro, Editorial AD-Hoc, Buenos Aires.
- Autor de distintas notas de doctrina.
- Ponente y conferencista en instituciones nacionales y extranjeras.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 16 NOV 2016

BAJO N° 17.667

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



**ES COPIA**

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

**1-Falacias (4 horas):**

- I. Explicación introductoria.
- II. Problemas y perspectivas del estudio actual de las falacias.
- III. La construcción de la idea de falacias.
- IV. Las ideas tradicionales sobre argumento falaz. Perspectivas actuales.

Sábado.

**2-Lógica y Probabilidad (4 horas):**

- I. Estructura de los argumentos.
- II. La lógica proposicional.
- III. Las tablas de verdad.
- IV. Lógica modal.
- V. Inducción y abducción.
- VI. Posibilidad, Probabilidad y Causalidad. Probabilidad Lógica y Probabilidad Matemática. Teorema de Bayes.

Segunda semana de setiembre

Viernes.

**3-Etica (4 horas):**

- I. Conceptos y juicios morales. Metaética y ética crítica.
- II. Teorías éticas.
- III. La valoración moral.

Sábado.

**4-Filosofía del Lenguaje (4 horas):**

- I. Significado, signo, símbolo y lenguaje.
- II. Clases de lenguajes y Niveles del lenguaje.
- III. El concepto de semiótica.
  1. La sintaxis, la semántica y la pragmática.
  2. La teoría de los actos de habla.
- IV. Hermenéutica.

Tercer semana de setiembre

Viernes.

**5-Dialéctica, Tópica y Retórica (4 horas):**

- I. Sofística y dialéctica en la democracia ateniense: Sócrates y Platón.
- II. Dialéctica y retórica como teoría y técnica de la argumentación en Aristóteles. La argumentación en la Edad Media. El método escolástico-dialéctico.
- III. La tópica.

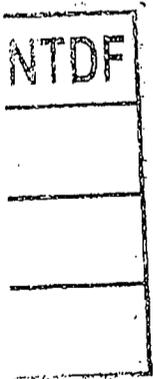
Sábado.

**6-Clásicos de la Argumentación (2 horas):**

- Análisis de:
- "La invención retórica" de Cicerón
  - "El arte de tener razón" de Schopenhauer
  - "El discurso de Bruto y Marco Antonio" de Shakespeare

**7-Exámen (2 horas)**

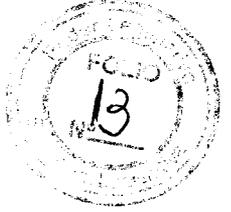
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 NOV 2016  
BAJON 17667



*Marcos S. Anibaldi*

**ES COPIA**

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



**MÓDULO 2:**

Cuarta semana de setiembre

Viernes.

**1-Introducción a la Argumentación Jurídica (4 horas):**

- I. Argumentos, razones y discursos. Explicar y justificar, corrección formal y material, silogismo teórico y práctico.
- II. Justificación interna y externa. Concepciones de la argumentación: la concepción formal, la concepción material y la concepción pragmática.
- III. Argumentación y Derecho. El método jurídico como argumentación.
- IV. Razonamiento jurídico y razonamiento práctico.
- V. Razones y tipos de razones.

Sábado.

**2-Teorías de la Argumentación Jurídica (4 horas):**

- I. Viehweg: La tópica y el razonamiento jurídico.
- II. Perelman y la Nueva Retórica.
- III. La teoría de la Argumentación del Toulmin.
- IV. La fórmula del peso de Alexy.

Primera semana de octubre

Viernes.

**3-La premisa normativa (4 horas):**

- I. Las fuentes desde el sistema y las fuentes desde el caso.
- II. La ley y las fuentes-acto. La costumbre y las fuentes-hecho.
- III. Normas de origen judicial: Jurisprudencia y precedente.
- IV. Distintos sentidos de interpretación.
- V. El objeto de la interpretación "jurídica".
- VI. Diversas concepciones sobre la interpretación.

Sábado.

**4-La premisa fáctica (4 horas):**

- I. El concepto de hecho.
- II. El concepto de verdad.
- III. La inferencia probatoria.
- IV. Clasificación de las inferencias probatorias según el enlace.
- V. Prueba directa e indirecta.
- VI. La función del estándar de prueba.

Segunda semana de octubre

Viernes.

**5-La Argumentación aplicada a métodos alternativos de solución de conflictos (2 horas):**

- I. Cuatro modos de debatir. Combatir. Competir. Diagnosticar. Construir.
- II. Institucionalización de los debates.
- III. Negociación y debate negocial.

**ES COPIA**

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 NOV 2016  
BAJO Nº 17667

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm.  
D.G.D.C.

NTDF



*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

IV. Sobre la mediación y el derecho.

**6-Exámen (2 horas)**

**MÓDULO 3:**

Sábado de la segunda semana de octubre y viernes de la tercera semana de octubre

**1-Taller de Argumentación (8 horas):**

Se formarán grupos de cinco alumnos. Los grupos confrontaran en pares en base a una posición divergente asignada respecto de un tema determinado.

Tercera semana de octubre

Sábado.

**2-Taller de Expresión escrita (4 horas)**

- I. Gramática de la argumentación.
- II. La construcción del sentido.
- III. El emisor y el receptor en el lenguaje jurídico.
- IV. Escritos judiciales. Técnica. Redacción.

Cuarta semana de octubre

Viernes.

**3-Metodología de la investigación Jurídica (4 horas)**

- I. Descubrir. Epistemología y Metodología.
- II. Explicar. Modelos.
- III. Comprender. Los dilemas de la comprensión.
- IV. Criticar. Paradigmas.
- V. Medir. La estructura de la hipótesis. Muestras.
- V. Interpretar. Diseño de investigación.
- VII. Defender. Redacción, presentación y defensa.

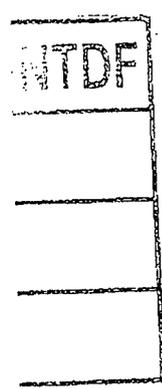
**4-Trabajo de Investigación (20 horas)**

El trabajo de investigación es individual y debe versar sobre el análisis y valoración de los argumentos utilizados en un fallo judicial.

Debe presentarse en tamaño A4 a espacio y medio y con una extensión mínima de 15 páginas y máxima de 20 páginas. La fecha límite de entrega es el 15 de Diciembre.

*Juan José Castelucci*  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 NOV 2016  
BAJO Nº 17667



**ES COPIA**

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ushuaia, 20 SEP 2016

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente n° 0000834/2016 del registro de expedientes de esta Universidad; el Estatuto provisorio de la UNTDF; el Acta Breve de la 8ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 16 de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 428-2016 fue suscripta por el Sr. Rector de la UNTDF *Ad Referéndum* del Consejo Superior.

Que la misma establece la creación del Programa de Actualización en Argumentación Jurídica, propuesto por la Secretaría de Extensión.

Que dicho Programa resulta de interés para la Universidad en función de que la capacitación en materia de argumentación jurídica importa una contribución a la calidad institucional y democrática.

Que se trató sobre tablas en la Sesión mencionada en el Visto como punto 19.2 bajo el título "Ratificación de Resolución REC N° 428/2016".

Que se procedió a votación y fue aprobado por UNANIMIDAD.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución REC N° 428-2016.

Onas 450 (CP 9410) – Tel: (2901) 434163 –  
Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – República Argentina  
[www.untdf.edu.ar](http://www.untdf.edu.ar) – E-mail: [universidadtdff@untdf.edu.ar](mailto:universidadtdff@untdf.edu.ar)

**ES COPIA**

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac  
D.G.D.C v R.-S.L. y T.

G. I. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 NOV 2016  
BAJO N° 17667

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac  
D.G.D.C v R.-S.L. y T.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Secretaría de Extensión. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 092-2016

*José Castelucci*  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Gustavo Orona*  
Lic. Gustavo Orona  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA...16 NOV 2016  
BAJO Nº...17667

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

**ES COPIA**

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.